

RESOLUCION No. 094 de 2020
(Julio 15)

Por medio de la cual se ordena una devolución de dinero

La Gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P. en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

1. Que, el día 28 de abril de 2020, el señor JAIRO BOLIVAR CHAMORRO CAYCEDO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 87.712.528 expedida en Pupiales (N), contrató el servicio de internet fijo 15 MB FIBRA INSTALACIÓN GPON COMODATO, para lo cual canceló por concepto de instalación la suma equivalente a CIENTO NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$109.000).
2. Que, el día 14 de julio de 2020, mediante oficio radicado en las instalaciones de UNIMOS S.A E.S.P. el señor JAIRO BOLIVAR CHAMORRO CAYCEDO solicitó la devolución de la suma consignada. Para lo cual, allegó recibo de pago de fecha 28 de abril de 2020, copia del contrato de fecha 28 de abril de 2020, copia de la cédula de ciudadanía, entre otros documentos.
3. Que, una vez revisado el estado de la cuenta, la Tesorera General de UNIMOS S.A. E.S.P. verificó el pago por consignación en efectivo de fecha 28 de abril de 2020 realizada por el señor JAIRO BOLIVAR CHAMORRO CAYCEDO por la suma de CIENTO NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$109.000) a la cuenta bancaria No. 300000152, perteneciente a la Empresa UNIMOS S.A E.S.P.
4. Que, en virtud de lo consagrado en el artículo 57 de los Estatutos Sociales de la Empresa, es función de la Gerente: "4. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la comunidad "; "12. Ejercer las acciones necesarias para preservar los derechos e intereses de la Empresa frente a los accionistas, las autoridades, los usuarios y los terceros."

En mérito de lo expuesto, la Gerente de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de IpiALES UNIMOS S.A. E.S.P.

RESUELVE:

PRIMERO. - AUTORIZAR la devolución de la suma de dinero solicitada por el señor JAIRO BOLIVAR CHAMORRO CAYCEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.712.582 expedida en Pupiales (N), equivalente a CIENTO NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$109.000).

